



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0013128-MB-2020 y
Cuerpo 1/20//**5363-HCD-2020** – DESPACHO
N° 36 - COMISION DE: **PRESUPUESTO,**
IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0013128-MB-2020 y Cuerpo 1/20//**5363-HCD-2020**; Ref. a: Licitación Privada – Objeto: “Provisión de Brazos y Columnas para la Instalación de Artefactos y Mantenimiento de Alumbrado Público en el Partido de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 71/2020 de fecha 4 de Agosto de 2020 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Privada N° 44/2020, para el objeto: “Provisión de Brazos y Columnas para la Instalación de Artefactos y Mantenimiento de Alumbrado Público en el Partido de Berazategui, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.700.000,00 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL CON 00/100);

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que del acta de apertura obrante a fs. 315 de fecha 11 de Agosto de 2020 surge la presentación de cuatro propuestas correspondientes a las firmas “Ferrero Construcciones S.R.L.”; “Obrelectric S.R.L.”; “Nea-Elec S.A.” y “Electromecánica Tacuar S.R.L.”;

Que conforme surge del informe técnico emanando de la Coordinación General de Alumbrado Público, Electromecánica y Obras Eléctricas, Secretaría General, obrante a fs. 341, todos los ítems resultan técnicamente de mérito y que los materiales y accesorios son indispensables para poder dar respuesta a las reparaciones de las redes de alumbrado público y no se cuenta con stock de reserva y que los ítems 3, 4 y 5 presentan única oferta correspondiente a la firma Obrelectric S.R.L.;

Que habiéndose cumplimentado con las formalidades legales establecidas, y registrándose una sola oferta de evidente conveniencia, resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en el Artículo N° 155 del Decreto-Ley N° 6769/58.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5866

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la Empresa OBRELECTRIC S.R.L., los ítems 3, 4 y 5 correspondientes a la Licitación Privada N° 44/2020.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 10 de Septiembre de 2020.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
10/09/2020